

**Formato 01**

<b>Código:</b> <b>PS 04 01 01 – FORM 01</b>	<b>Nombre:</b> Términos De Referencia para la Contratación de Servicios en General
--	---

<b>Unidad de Organización</b>	<b>DIRECCIÓN DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO</b>
<b>Meta Presupuestaria</b>	<b>0034</b>
<b>Actividad del POI</b>	<b>AO 06 elaboración de pruebas de confianza de los postulantes a jueces y fiscales</b> <b>AO 07 elaboración de hojas de vida de los postulantes a jueces y fiscales</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de acondicionamiento de ambientes de Pisos 05 y 10 asignados a la Dirección de Selección Y Nombramiento de la Sede San Isidro de la Junta Nacional de Justicia.

**1. Finalidad Pública**

La presente contratación tiene por finalidad acondicionar ambientes de pisos 05 y 10 asignados a la Dirección de Selección y Nombramiento de la Junta Nacional de Justicia en los cuales se llevarán a cabo diferentes actividades relacionadas a los Concursos Públicos de selección y nombramiento de magistrados titulares; coadyuvando al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales programadas.

**2. Antecedentes**

En concordancia con el artículo 154° de la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia – Ley N.º 30916, y los Reglamentos de Selección y Nombramiento de jueces y fiscales de Ascenso y Acceso Abierto, aprobados mediante Resoluciones N.º 145 y 146-2025-JNJ, corresponde a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) ejercer la función de nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles del sistema de justicia.

De acuerdo con el artículo 29° de la Ley N.º 30916, el concurso público de méritos se desarrolla en etapas sucesivas y cancelatorias: evaluación de conocimientos, evaluación curricular, estudio de caso y entrevista personal. Cada una de estas fases implica el manejo de información altamente sensible, tanto por el contenido evaluado como por la naturaleza de los expedientes, perfiles y deliberaciones técnicas involucradas.

**3. Objetivo de la Contratación****3.1 Objetivo General**

Contar con ambientes físicos debidamente acondicionados que permitan el desarrollo eficiente, seguro y reservado de las actividades correspondientes a las distintas etapas del procedimiento de selección y nombramiento de jueces y fiscales, conforme al cronograma establecido en las bases de los Concursos Públicos convocados mediante las Convocatorias Nos 001, 002, 003, 005, 006, 007 y 008-2025-SN/JNJ, aprobadas en sesión del Pleno de la Junta Nacional de Justicia del 02 de abril de 2025, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales de Control – Ascenso, aprobado por Resolución N.º 145-2025-JNJ, y el Reglamento de Concursos para la Selección y Nombramiento de Jueces y Fiscales de Control – Acceso Abierto, aprobado por Resolución N.º 146-2025-JNJ.

**3.2 Objetivo Específico**

- Desarrollar actividades de instalación, mantenimiento y/o acondicionamiento de instalaciones e infraestructura garantizando ambientes acondicionados y seguros para un adecuado desarrollo de las funciones administrativas de la entidad.
- Preservar y otorgar la vida útil de las edificaciones, oficinas y estructuras, garantizando su adecuado funcionamiento.
- Coordinar con las unidades vinculadas a la gestión y administración de la infraestructura de la Junta Nacional de Justicia.
- Realizar los trabajos encomendados respetando los lineamientos de los reglamentos y normas técnicas peruanas.

**4. Alcance y Descripción del Servicio****4.1. Actividades:**

Para la ejecución del servicio se debe considerar la ejecución A TODO COSTO de las siguientes actividades.

#### 4.1.1. Acondicionamiento de oficinas de la Dirección de Selección y Nombramiento Piso 05<sup>1</sup>.

a) Implementación de mamparas de cristal templado con lamina decorativa.

Ítem	Mampara	Cant. / medida de puertas	Cant. /medida de paños fijos
1	Pasillo 01	04 / 1.20m x 2.40m	05 / 1.00; 1.93; 2.13; 1.79; 2.99 x 2.40
2	Pasillo 02	01 / 1.20m x 2.40m	01 / 7.42m x 2.40m

- Realizar la instalación de base metálica para soporte de mamparas de cristal considerando todos los accesorios requeridos:
  - Perfil de aluminio anodizado 1 ½" x 3"
  - Accesorios para soporte suspendido: anclaje de expansión para concreto con pernos esparrago entre techo y base (3/8" o mayor). Se debe considerar tuerca, contratuerca, arandelas de presión, etc.
- Realizar la instalación de zócalos superiores, inferiores y guías para puerta:
  - Zócalo superior: Perfil aluminio anodizado Tipo U de ¾" fijado a la base superior.
  - Zócalo inferior: Perfil aluminio anodizado tipo H de ¾" fijado al piso.
  - Guía superior para puerta: Riel corrediza para puerta (incluye sistema deslizante)
  - Guía inferior para puerta: Perfil aluminio anodizado tipo H con portafelpas (incluye rueda y guía deslizante)
  - Pegamento: Silicona especial para vidrio color transparente.
- Realizar la Instalación de mamparas y puertas corredizas de cristal templado:
  - Material de cristal templado.
  - Espesor: 10mm.
  - Color: Incoloro.
- Realizar la Instalación de cerraduras de doble seguridad para cada puerta:
  - Tipo de instalación: Sobrepuesta.
  - Material: Acero inoxidable.
  - Con manija y jalador.
  - Cantidad de llaves: 3.
- Realizar la instalación de láminas decorativas en mamparas y puertas.
  - Diseño: lámina pavonada gris.
  - Medida pasillo 01: 13.43m x 0.15m (largo x ancho)
  - Medida pasillo 02: 8.70m x 0.15m (largo x ancho)

#### 4.1.2. Acondicionamiento de oficinas de Proyecto de Inversión Piso 10<sup>2</sup>.

a) Implementación de mamparas de cristal templado con lamina decorativa.

Ítem	Cant. / medida de paños fijos
1	01 / 4.48m x 2.40m

- Realizar la instalación de base metálica para soporte de mamparas de cristal considerando todos los accesorios requeridos:
  - Perfil de aluminio anodizado 1 ½" x 3".
  - Accesorios para soporte suspendido: anclaje de expansión para concreto con pernos esparrago entre techo y base (3/8" o mayor). Se debe considerar tuercas, contratuercas, arandelas de presión, etc.
- Realizar la instalación de zócalos superiores e inferiores:
  - Zócalo superior: Perfil aluminio anodizado Tipo U de ¾" fijado a la base superior.
  - Zócalo inferior: Perfil aluminio anodizado tipo H de ¾" fijado al piso.
  - Pegamento: Silicona especial para vidrio color transparente.
- Realizar la Instalación de mamparas de cristal templado:

<sup>1</sup> Se adjunta Planos de detalle

<sup>2</sup> Se adjunta planos en sección Anexos

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Material de cristal templado.</li> <li>- Espesor: 10mm.</li> <li>- Color: Incoloro.</li> <li>• Realizar la instalación de láminas decorativas en mamparas. <ul style="list-style-type: none"> <li>- Diseño: según modelo existente.</li> <li>- Medida: 4.48m x 2.4m (largo x ancho)</li> </ul> </li> </ul> <p>b) Adecuación de las instalaciones eléctricas existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la independización del sistema de iluminación existente: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación e independización de 02 equipos de iluminación.</li> <li>- Instalación de UN (01) Interruptor simple para control de iluminación.</li> <li>- Accesorios: Tubo corrugado EMT, caja de pase, canaletas de PVC, caja Adosable modular, cableado NH-90 mínimo 2.5mm<sup>2</sup>, terminales, etc.</li> </ul> </li> <li>• Realizar la instalación de sistema de tomacorrientes eléctricos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de circuito de tomacorrientes existente.</li> <li>- Instalación de 03 (TRES) tomacorrientes eléctricos.</li> <li>- Accesorios: Tubo corrugado EMT, caja de pase, canaletas de PVC, Tomacorriente doble universal 2x15A+T 250 V, caja Adosable modular, cableado NH-90 4mm<sup>2</sup>, terminales, etc.</li> </ul> </li> </ul>
<p><b>4.2. Procedimiento:</b> No Aplica</p>
<p><b>4.3. Plan de trabajo:</b> No aplica</p>
<p><b>4.4. Recursos a ser provistos por el proveedor:</b> Todos los suministros, materiales y herramientas necesarios para realizar una adecuada instalación.</p>
<p><b>4.5. Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias:</b> No aplica</p>
<p><b>4.6. Normas técnicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Norma E.040 Vidrio, Norma GE.040 Uso y Mantenimiento.</li> <li>• Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE</li> <li>• CNE –Utilización Sección 060-712: Puesta a Tierra y Enlace Equipotencial</li> <li>• Norma Técnica Peruana NTP 370.305 “Instalaciones Eléctricas en Edificios”</li> </ul>
<p><b>4.7. Seguros:</b> Seguro contra todo riesgo (SCTR) por el plazo de ejecución del servicio</p>
<p><b>4.8. Prestaciones accesorias a la prestación principal:</b> No aplica</p>
<p><b>5. Requisitos del Proveedor y/o Personal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente y habilitado.</li> <li>• Contar con Registro vigente en el RNP (capítulo Servicios).</li> <li>• No estar inhabilitado para contratar con el estado.</li> <li>• Ser una empresa en el rubro de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o remodelación de infraestructuras y/o servicios generales en edificios y locales comerciales.</li> </ul> <p><b>Experiencia:</b> Persona natural con negocio y/o jurídica Con experiencia mínima de <b>S/ 60,000.00 (SESENTA mil con 00/100 soles)</b> en actividades de instalación y/o acondicionamiento y/o mantenimiento y/o remodelación de mamparas de cristal y/o infraestructura civil de ambientes usados para oficinas, archivos y almacenes de entidades públicas y/o privadas.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

<p><b>Nota:</b> En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>
<p><b>6. Perfeccionamiento:</b></p> <p>Se perfecciona con la notificación de la orden de servicio vía Pladicop o con la suscripción de un contrato (obligatorio si la ejecución supera el año fiscal) o con la notificación vía correo electrónico de la orden de servicio.</p>
<p><b>7. Lugar y Plazo de Ejecución</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Lugar:</b> Av. Paseo de la República 3285 San Isidro.</li> <li>• <b>Plazo:</b> El plazo de ejecución del servicio será de VEINTICINCO (25) días calendarios que entran en vigencia a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio. El horario de ejecución del servicio será de lunes a viernes de 08:00 - 17:00 hrs. Para trabajos que perturben el normal desarrollo de actividades de la entidad, serán realizados fuera del horario de oficina y/o fines de semana, previa coordinación con la entidad.</li> </ul>
<p><b>8. Resultados Esperados-Entregables</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de entregables: Único entregable</li> <li>• Detalles del entregable: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe del servicio firmado y foliado por representante legal detallando fotografías de los servicios ejecutados.</li> <li>- Certificado de garantía de instalación del sistema de cristales templados con vigencia de 12 meses firmado por Ingeniero civil y/o arquitecto colegiado y habilitado.</li> <li>- Ficha técnica de cristal templado y accesorios utilizados en el servicio.</li> <li>- Actualización de planos de arquitectura de los pisos 5 y 10 firmados por Arquitecto colegiado y habilitado en formato físico y digital (*.dwg)</li> <li>- Actualización de planos eléctricos del piso 10 firmado por Ingeniero electricista y/o eléctrico y/o mecánico electricista colegiado y habilitado en formato físico y digital (*.dwg)</li> <li>- Certificados de habilidad vigente de los profesionales de las especialidades solicitadas.</li> </ul> </li> </ul> <p>Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la JNJ: <a href="https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do">https://sgd.jnj.gob.pe/virtual/inicio.do</a>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.</p>
<p><b>9. Conformidad</b></p> <p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.</p> <p>La conformidad del servicio será otorgada por el responsable del área usuaria, previo informe técnico favorable emitido por la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales (UASG), como área técnica responsable de la supervisión, en el plazo máximo de SIETE (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.</p> <p>De existir observaciones, la JNJ las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de TRES (03) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la JNJ puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la JNJ para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la JNJ no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada</p>
<p><b>10. Forma y Condiciones de Pago</b></p> <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p>

La JNJ paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La JNJ realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en UNA (01) armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la JNJ debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el responsable del área usuaria
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la JNJ, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **11. Confidencialidad**

No aplica

#### **12. Penalidades**

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la JNJ le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la JNJ no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **13. Otras Penalidades**

No Aplica

#### **14. Resolución del Contrato**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

#### **15. Cláusula Garantías**

El contratista debe ofrecer una garantía mínima del producto deber ser por el periodo de (12) meses, contados a partir del día siguiente de emitido la conformidad del responsable del área usuaria.

#### **16. Cláusula Gestión de Riesgos**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar

decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo N° 01 del presente requerimiento.

**17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la JNJ.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la JNJ, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la JNJ.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la JNJ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**18. Cláusula Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

# ANEXOS

## ANEXO 01: FORMATO DE GESTION DE RIESGOS.

FORMATO PARA IDENTIFICAR, EVALUAR Y ASIGNAR RIESGOS					
<b>1</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS</b>				
	<b>RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación de documentación falsa o incompleta por parte del proveedor,</li> <li>- Demora en la respuesta del mercado,</li> </ul>			
	<b>RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio,</li> <li>- Uso de accesorios de características diferentes a las requeridas o de dudosa procedencia.</li> </ul>			
<b>2</b>	<b>EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS</b>				
	<b>RIESGO IDENTIFICADO</b>	<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>		<b>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>	
	Presentación de documentación falsa por parte del proveedor	Baja		Baja	
		Media	<b>X</b>	Media	
		Alta		Alta	<b>X</b>
	Demora en la respuesta del mercado	Baja		Baja	
		Media	<b>X</b>	Media	<b>X</b>
		Alta		Alta	
	Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio	Baja		Baja	
		Media	<b>X</b>	Media	
		Alta		Alta	<b>X</b>
	Uso de accesorios de características diferentes a las requeridas o de dudosa procedencia	Baja		Baja	
		Media	<b>X</b>	Media	
Alta			Alta	<b>X</b>	
<b>3</b>	<b>ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS</b>				
	Presentación de documentación falsa por parte del proveedor	Contratista			
	Demora en la respuesta del mercado	Contratista			
	Retrasos e incumplimientos en la ejecución del servicio	Contratista			
	Uso de accesorios de características diferentes a las requeridas o de dudosa procedencia	Contratista			

(\*) A identificar por parte de la DEC – Dependencia Encargada de las Contrataciones

(\*\*) A identificar por parte del Área usuaria/Área técnica estratégica

**ANEXO 02: PLANO DE DETALLE DE MAMPARAS Y PUERTAS DE CRISTAL TEMPLADO PISO 05 Y 10.**

<https://drive.google.com/file/d/12XfnzRfN09n3zQGkMIPnA-WIEm8DtF-/view?usp=sharing>

**ANEXO 03: PLANO DE ARQUITECTURA PISO 05 Y 10.**

<https://drive.google.com/file/d/1pPbxZyxN-pCLWcTgY5OLly7ZOqn91JMQ/view?usp=sharing>

[https://drive.google.com/file/d/1b8-ZwvjkTz\\_ITiDN3PWJq0Higv67-ZTN/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1b8-ZwvjkTz_ITiDN3PWJq0Higv67-ZTN/view?usp=sharing)

**ANEXO 04: PLANO DE DETALLE DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS PISO 10.**

[https://drive.google.com/file/d/1-P\\_67IDg0wXZaVDoK8VwN1cWoQc4hBF/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1-P_67IDg0wXZaVDoK8VwN1cWoQc4hBF/view?usp=sharing)

**ANEXO 05: PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS - ILUMINACIÓN PISO 10.**

<https://drive.google.com/file/d/1cBDAQHTfdHzgatUg0josICTU-g41RIN/view?usp=sharing>